

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 302/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809 a 2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 302/08

Sucre, 02 de Julio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante HCM P. I. E. N° 36/08 el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 35 de 2 de abril de 2008, aprobó la Petición de Informe Escrito, propuesto por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, mismo que hacen conocer al Ejecutivo Municipal: PETICION DE INFORME ESCRITO COMPLEMENTARIO N° 36/08 Punto 7. Informe sobre el cumplimiento de las Recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República.

Que, según CITE Despacho N° 0287/08 de 9 de abril de 2008 la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, respuesta al punto 7. de la Petición e Informe Escrito N° 036/08, en la cual el Lic. Carlos Zambrana R. en su condición de Coordinador G.M.S. - C.G.R. Informa y documenta sobre el estado de la situación de Implantación de Recomendaciones sobre informes emitidos por la Contraloría General de la República; referente a los siguientes Informes:

- 1° Gestión 2005; Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones de los Informes N° GH/FP24/Y02; GH/FP35/Y01 12 (AL 31/12/2001) Y N° GH/FP24/Y02 12C (PA05/2) de 30/08/05.
- 2° Gestión 2006; Auditoria Operativa sobre el Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar por el Periodo enero 2004 y abril 2006 N° GHOP02/Y0601 de 27/10/06.
- 3° Auditoria Operativa sobre la Captación de Recursos Específicos, por el periodo comprendido entre enero 2005 y abril de 2006 N° GH/OP14/A0601 de 27/10/06.
- 4° Primer seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe N° GH/12/J0412 Estados Financieros 2003, N° GH/FP12/J0412 (PL08/1) de 27/11/06.
- 5° Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe N° GH/EP06/M05 L1 Deuda Pública; N° GH/EP06/M05L1 (PO06/1) de 29/12/06.
- 6° Auditoria Especial sobre la Aprobación de Proyectos de Loteamiento y Urbanizaciones por el periodo comprendido entre enero 2000 y junio 2005; N° GH/EP39/A02T1 de 29/12/06.
- 7° Gestión 2007; Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe N° IH/UP25/F06U1 Evaluación a la Unidad de Auditoria Interna N° IH/UP25/F06U1 (PA07/1).
- 8° Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe de Evaluación de la Unidad Jurídica N° LH/VP16/F06 N° LH/VP16/F06/J1 (PY07/1) de 02/08/07.
- 9° Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe N° GH/OP12/N04 01 SUMI; N° GH/OP12/N04 01(PL07/1) de 14/12/01.
- 10° Auditoria Especial sobre los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la Gestión 2005 y 2006 N° GH/EP14/E07L1 DE 31/12/07.

Que, en el Informe presentado por el Ejecutivo Municipal sobre el Punto 7., de la Petición de Informe Escrito Complementario N° 36/08 de 2 de abril de 2008, elaborado por el Lic. Carlos Zambrana R. Coordinador G.M.S. - C.G.R., se puede determinar:

- 1) Que de las 166 Recomendaciones contenidas en los diferentes Informes emitidos por la Contraloría General de República, 105 fueron evaluadas por la Contraloría General de la República; de los cuales 54 fueron cumplidas por las Unidades responsables de la Implantación de las Recomendaciones, 34 parcialmente cumplidas y 17 Recomendaciones no cumplidas.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
R.M. N° 302/08

- 2) Del Total, 61 Recomendaciones aún no fueron evaluadas, las mismas se encuentran en la siguiente situación:
- a) Actualmente dos comisiones de Auditoría de la C.G.R., está realizando la primera evaluación a 39 recomendaciones.
 - 21 recomendaciones del informe de Auditoría Operativa sobre el programa de desayuno escolar por el periodo enero 2004 y abril 2006.
 - 18 recomendaciones del informe de Auditoría Operativa sobre ingresos específicos, por el periodo comprendido entre enero 2005 y abril 2006.
 - b) Resta por realizar la primera evaluación a 22 recomendaciones.
 - 9 recomendaciones del informe sobre la aprobación de Proyectos de Loteamientos y Urbanizaciones por el periodo comprendido entre enero 2000 y junio 2005.
 - 12 recomendaciones del informe sobre la administración de recursos provenientes del IDH en las gestiones 2005 y 2006.
 - 1 recomendación corresponde al incorrecto cálculo del bono de antigüedad con base en el haber básico mensual.

Que, del informe presentado por el Ejecutivo Municipal se puede determinar los siguientes resultados alcanzados:

Que, de 105 recomendaciones evaluadas por la Contraloría General, el 52% corresponden a recomendaciones implantadas o cumplidas, el 32% parcialmente cumplidas y un 16% no fueron cumplidas en su Implantación por las Unidades responsables del Gobierno Municipal de Sucre; de las 61 recomendaciones pendientes, 39 recomendaciones se encuentran en la primera evaluación y 22 recomendaciones pendientes de ser evaluados por la C.G.R.

Que, mediante CITE C. G.M.S.-C.G.R. N° 05/08 y CITE DESPACHO N° 0543/08 de 9 de junio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento al Art. 1° de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 233/08 de 21 de mayo de 2008, remite informe documentado referente a la Implantación y Seguimiento de las Recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República sobre diferentes Auditorías efectuadas a diferentes periodos fiscales del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, del informe presentado por el Lic. Carlos Zambrana R. Coordinador del G.M.S. – C.G.R., en el cuadro resumen se puede determinar que de las 61 Recomendaciones No evaluadas por la Contraloría General de la República a la fecha de presentación del presente informe, 39 recomendaciones se encuentra en la fase de primera evaluación por dos comisiones de la Contraloría General y 22 Recomendaciones pendientes de ser programadas para la primera evaluación y seguimiento de Implantación de Recomendaciones.

Que, por lo tanto, al estar vigente la Resolución N° 233/08 de 21 de mayo de 2008 emitido por el H. Concejo Municipal, el Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a la misma.

Que, de acuerdo al Artículo 16. de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales las recomendaciones discutidas y aceptadas de las Auditorías realizadas, en el presente caso por parte de la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio por parte de la Entidad Auditada.

Que, el Artículo 12° (H. Concejo Municipal) numeral 27 de la Ley 2028 de Municipalidades dice: Considerar los informes y dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, ejecutando sus disposiciones conforme con lo establecido por la Ley; asimismo el Artículo 20° de la citada Ley dice: Las Ordenanzas y Resoluciones son Normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
R.M. N° 302/08

- Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que a través del Coordinador G.M.S.- C.G.R. efectúe control en forma permanente a los Informes emitidos por la Contraloría General de la República hasta concluir en los plazos establecidos con las Recomendaciones Parcialmente Cumplidas, Recomendaciones No Cumplidas y todas la Recomendaciones que se encuentran en proceso de evaluación y seguimiento por parte de la Contraloría General de la República; asimismo deberán remitir informes periódicos al H. Concejo Municipal, sobre el estado de Cumplimiento de las Recomendaciones, por parte de la Unidades Responsables de acuerdo a Cronograma definido para su Implantación por el Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.2° El Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005; que establece en la Norma General N° 219 "SEGUIMIENTO" que la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas deben verificar oportunamente el Grado de Implantación de las Recomendaciones contenidas en sus Informes, por lo cual la Máxima Autoridad Ejecutiva debe instruir a la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, efectúe la verificación del Grado de Cumplimiento del Cronograma de Implantación de las Recomendaciones sobre los informes efectuados por la Unidad de Auditoría Interna como de la Implantación de Recomendaciones de los Informes de Firmas Privadas y Profesionales Independientes.
- Art.3° Remitir una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.
- Art.4° Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

